



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 31 de marzo de 2023



### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Órgano de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada Ley, faculta el alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; siendo que, el artículo 43° de la referida ley, dispone que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

**Que**, por otro lado, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativa General dispone en el artículo 78° que, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

**Que**, el Decreto Supremo N° 082-2019-ef, Texto Único Ordenada de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, en el inciso 8.2 del artículo 8° establece que, en materia de contrataciones del estado el titular de la entidad puede delegar, mediante resoluciones, la autoridad que dicha norma otorga, salvo las excepciones expresamente establecidas;

**Que**, la delegación de competencia y funciones supone la existencia de circunstancia de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta, además a la celeridad en la prestación de la servicios que debe brindar la entidad;

**Que**, con la finalidad de asegurar una gestión eficiente, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ciertas facultades con arreglo a la estructura orgánica de la Municipalidad y al Reglamento de Organización y Funciones para dar operatividad a la gestión administrativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR**, al Gerente Municipal, las siguientes funciones y atribuciones siguientes:

1. Ejercer las funciones administrativa prevista en los numerales 15, 18 y 19 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Resolver los recursos de apelación formulados por los administrados en contra de actos administrativos, salvo en los casos de recursos administrativos que hayan sido dictados en primera instancia por la Gerencia Municipal conforme lo dispone el numeral 78.2 del artículo 78 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. Designar a los Comités de Recepción de Obra dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentos.
4. Designar a los integrantes de los Comités de Selección dentro del marco de la Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento.
5. Aprobar las Bases de todos los procedimientos de selección, incluyendo las Bases para Contrataciones directa dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento.
6. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el máximo permitido por Ley dentro del marco de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
7. Aprobar la reducción de prestaciones de obra hasta por el máximo permitido por Ley dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
8. Designar y suscribir Contratos Administrativa de Servicio de los Funcionarios de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.
9. Suscribir los contratos y adendas sujetos a las disposiciones reguladas en la Directiva N° 006-2025-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" y sus modificatorias.
10. Aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones y evaluar su ejecución dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
11. Aprobar los expediente de contratación para la realización de procedimiento de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
12. Aprobar las ofertas que superan el valor referencial en procedimiento de selección para la ejecución de obras y consultorías de obras, hasta el límite máximo permitido dentro del marco de la Ley de Contrataciones del estado





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



- y su Reglamento; siempre que se cuente con certificación de crédito presupuestario e informe de la Unidad de Logística.
13. Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  14. Celebrar y suscribir los contratos derivados del procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como suscribir adendas para su modificación de corresponder, con excepción del procedimiento de selección para las contrataciones directas dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  15. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento.
  16. Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  17. Aprobar la reserva del valor referencial en los procedimientos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  18. Aprobar liquidaciones u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución o consultoría de obras en el marco de la Ley de Constataciones de Estado y su Reglamentos.
  19. Aprobar Expediente técnico, proyectos de servicio, Documentos Equivalentes e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR).
  20. Aprobar adicionales y Deductivos de Obra, Ampliación de Plazo, Prestación Adicionales de Supervisión de Obra, Liquidaciones de Obras, Liquidaciones de Contrato de Consultoría de Obra; cuando corresponda.
  21. En materia de obras por impuesto: Evaluar y aprobar la liquidación del convenio en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
  22. Designar inspector de obra.
  23. En materia de Obras por impuesto: aprobar la liquidación del Contrato de supervisión en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente delegación de facultades y atribuciones tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDSJY/A, de fecha 07 de marzo de 2023.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVÉSE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE YANAC

Prof. Wagner V. Fernández Chavez  
ALCALDE